

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$ 170.000
Porte de Correo	\$ 14.000
	=====
TOTAL:.....	\$ 184.000

S O N: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$184.000). Bucaramanga, 28 de junio de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

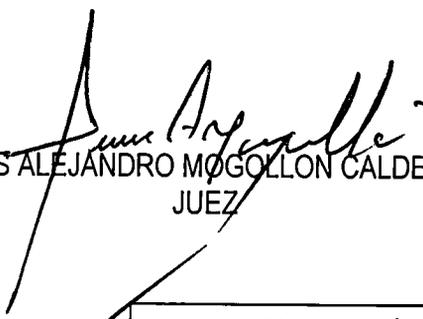
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

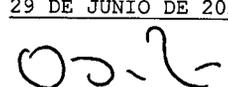
Bucaramanga, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2021-00299-00, seguido por el señor Víctor Hugo Balaguera Reyes; en contra de Luis Alfonso Sosa Jácome.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral cuarto de la providencia datada, 15 de junio de 2022, debidamente ejecutoriada, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>090</u> hoy,
<u>29 DE JUNIO DE 2022</u>
 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO